



THE WESTERN CONFERENCE OF

APRIL 1955-APRIL 2025

70 YEARS OF RETIREMENT SECURITY

# RESUMEN DE CAMBIOS DEL PLAN

ABRIL DE 2025

TEAMSTERS PENSION PLAN



## AVISO IMPORTANTE PARA PARTICIPANTES Y JUBILADOS DEL PLAN

Abril de 2025

### A nuestros valiosos participantes, jubilados y beneficiarios:

Los fideicomisarios de su Western Conference of Teamsters Pension Plan se dedican a mejorar las condiciones de elegibilidad y los niveles de beneficios cuando dichas mejoras son coherentes con el mantenimiento de nuestros niveles de financiamiento, que han sido históricamente sólidos. Desde la publicación del *Folleto resumido del Plan* más reciente, en el otoño de 2023, se han realizado las siguientes mejoras:

**Beneficio de la cuenta de aportes: tasa de acumulación del 1.60 % extendida hasta el 2025**

**Regla especial para participantes discapacitados que fallecen antes de solicitar beneficios de jubilación por discapacidad**

**Mejoras al beneficio para hijos sobrevivientes**

**Aclaración de reglas sobre fecha de jubilación automática**

**Incremento del máximo de servicio sin aportes por empleo anterior para nuevas unidades fuera del Oeste**

Estas mejoras se explican en este folleto de *Resumen de cambios del plan*. Debe conservar este documento junto con su *Folleto resumido del Plan*. Puede obtener información más completa sobre el Plan en los documentos oficiales del Plan que se encuentran en la página web [www.wctpension.org](http://www.wctpension.org) y están disponibles para su consulta en su Oficina Administrativa. Todos los beneficios del Plan se encuentran sujetos a los términos de los documentos oficiales del Plan, los cuales deben prevalecer en caso de errores en estos materiales. Se usaron notas al pie para resaltar las páginas clave del *Folleto resumido del Plan* afectadas por estos cambios, para que pueda determinar fácilmente si se podrían aplicar a la determinación de su elegibilidad o sus beneficios. Puede descargar una copia del *Folleto resumido del Plan* en la página web del Plan o solicitarla por escrito a su Oficina Administrativa.

Los fideicomisarios están orgullosos de las mejoras explicadas en este folleto. Reflejan lo último en un historial de 70 años mejorando las vidas y la seguridad de más de un millón de familias de Teamster. Esperamos continuar realizando mejoras en los siguientes años según lo permita nuestra fortaleza financiera.

**Atentamente,**

**Rick E. Porter**

**Director de fideicomisarios de los empleadores**

**Chuck Mack**

**Director de fideicomisarios del sindicato**

Si tiene preguntas, comuníquese con su Oficina Administrativa. En la contraportada puede encontrar las direcciones y los números de teléfono de dichas oficinas.

## Beneficio de la cuenta de aportes: tasa de acumulación del 1.60 % extendida hasta el 2025

Según la fórmula del beneficio de la cuenta de aportes, usted obtiene un beneficio mensual basado en un porcentaje de todos los aportes básicos que los empleadores realizan por su empleo cubierto después de 1986.

Los fideicomisarios han aprobado una extensión del porcentaje de acumulación del 1.60 % para los aportes básicos acumulados hasta el 31 de diciembre de 2025. Tenga en cuenta que el porcentaje de acumulación volverá al 1.20 % en 2026 y los años posteriores

Año calendario	El porcentaje de beneficio para el año calendario es:
2021 a 2025	1.60 %
2026 y años posteriores	1.20 %

(a menos que las condiciones financieras del Plan permitan a los fideicomisarios hacer cambios adicionales).

La tabla anterior muestra los porcentajes de beneficio que se aplican a partir de

2021. Los porcentajes de años anteriores se encuentran en la página 21 del *Folleto resumido del Plan*. Estos porcentajes incrementados son posibles gracias al desempeño financiero de su Plan de pensión.



Para obtener más información sobre el **beneficio de la cuenta de aportes**, consulte el **Capítulo 5 del Folleto resumido del Plan**.

## Regla especial para participantes discapacitados que fallecen antes de solicitar beneficios de jubilación por discapacidad

El Plan ahora incluye una regla especial si usted es apto para recibir beneficios por discapacidad del Seguro Social, pero fallece antes de solicitar los beneficios de jubilación por discapacidad del Plan. Esta regla permite que su cónyuge sobreviviente (u otro familiar en caso de que usted no esté casado) solicite dichos beneficios en su nombre. En la mayoría de los casos, sus sobrevivientes recibirán mejores beneficios por fallecimiento y sobrevivencia que si se le considerara no jubilado. Si cumple todos los requisitos del Plan para un beneficio de jubilación por discapacidad (consulte la página 52 del *Folleto resumido del Plan*), los beneficios se pagarán según las reglas siguientes:

- Si no está casado en la fecha de su fallecimiento, se le asignará la fecha de vigencia más temprana posible para la pensión. Su beneficio de jubilación por discapacidad se paga como una pensión vitalicia con el beneficio opcional de pago único por fallecimiento. Los beneficios mensuales por discapacidad adeudados antes de la fecha de

su fallecimiento se pagarán a su beneficiario junto con el beneficio opcional de pago único por fallecimiento y, si corresponde, el beneficio por fallecimiento a cuatro años (resumido en la mitad inferior de la tabla en la página 58 del *Folleto resumido del Plan*).

- Si está casado al momento de su fallecimiento, su cónyuge sobreviviente (la persona con quien estaba casado en la fecha de su fallecimiento) *debe* dar su consentimiento para que se le considere elegible para un beneficio de jubilación por discapacidad. Si su cónyuge sobreviviente *no* da su consentimiento, recibirá en su lugar los beneficios por fallecimiento antes de la jubilación (resumidos en la mitad superior de la tabla en la página 58 del *Folleto resumido del Plan*).
- Si su cónyuge sobreviviente da su consentimiento, también deberá elegir la fecha de vigencia de su pensión por discapacidad. Si usted y su cónyuge sobreviviente estaban casados en

esa fecha, el beneficio de jubilación por discapacidad se pagará como una pensión regular de empleado y cónyuge (con el beneficio opcional de pago único por fallecimiento si su cónyuge así lo elige). Si usted y su cónyuge sobreviviente no estaban casados en la fecha de vigencia elegida para la pensión, el beneficio de jubilación por discapacidad se paga como pensión vitalicia con el beneficio opcional de pago único por fallecimiento.

En cualquier caso, los beneficios mensuales por discapacidad adeudados antes de su fallecimiento se pagarán a su cónyuge sobreviviente junto con cualquier el beneficio opcional de pago único por fallecimiento posterior a la jubilación que corresponda (resumidos en la mitad inferior de la tabla en la página 58 del *Folleto resumido del Plan*).



Para obtener más información sobre la **jubilación por discapacidad**, consulte el **Capítulo 10 del Folleto resumido del Plan**.

## Mejoras al beneficio para hijos sobrevivientes

Se realizaron dos mejoras importantes en los Beneficios para hijos sobrevivientes del Plan para miembros fallecidos a partir del 1 de julio de 2024:

### Extensión de beneficios hasta los 22 años

El beneficio para hijos sobrevivientes ahora se pagará hasta que el hijo elegible más joven cumpla los 22 años. Anteriormente, los beneficios se pagaban solo hasta los 18 años, salvo que el hijo tuviera una discapacidad que hubiera comenzado antes de los 18 años.

### Aumento de los beneficios mensuales

Se incrementó el monto del beneficio pagadero a sus hijos. Anteriormente, su tasa de beneficio para sobrevivientes debía ser de \$2.41 o superior para que sus hijos sobrevivientes calificaran para el beneficio mensual máximo de \$1,000.00.

Ahora, si su tasa de beneficio para sobrevivientes es al menos de \$0.10, pero menor a \$1.00, sus hijos sobrevivientes podrán recibir \$1,000.00 mensuales. Si su tasa de beneficio para sobrevivientes es

de \$1.00 o más, sus hijos sobrevivientes podrán recibir \$2,000.00 mensuales. Este beneficio mensual se divide en partes iguales entre sus hijos elegibles.

Los beneficios para hijos sobrevivientes se pagan a sus hijos elegibles incluso si usted no tiene derechos adquiridos, pero debe tener cobertura reciente al fallecer, morir antes de los 65 años y haber trabajado al menos 3,000 horas cubiertas. Sus hijos también deben estar recibiendo beneficios del Seguro Social para hijos debido a su fallecimiento.



Para obtener más información sobre las reglas de elegibilidad del **beneficio para hijos sobrevivientes** y los montos pagaderos a hijos sobrevivientes de participantes elegibles que fallecen antes del 1 de julio de 2024, consulte las páginas 61 y 63 del **Folleto resumido del Plan**.

## Aclaración de reglas sobre fecha de jubilación automática

Una vez que alcanza los 70 años, debe comenzar a realizar retiros de sus beneficios de jubilación, incluso si aún se encuentra trabajando en un empleo cubierto luego de los 70 años. El monto de su beneficio equivale a su beneficio normal de jubilación multiplicado por un coeficiente de jubilación diferida del 148 %. Se puede realizar un ajuste adicional si elige una forma de pago de la pensión que no sea la pensión vitalicia (consulte el Capítulo 14 del *Folleto resumido del Plan*).

La fecha de vigencia de su pensión será el primer día del mes en que cumpla o que

siga inmediatamente a su cumpleaños número 70. No puede elegir una fecha posterior. Si no tiene derechos adquiridos, la fecha de vigencia de su pensión se pospone hasta que los adquiera (consultar la regla especial de adquisición de derechos en la página 6 del *Folleto resumido del Plan*). El pago real de sus beneficios de jubilación no comenzará hasta que usted los solicite; sin embargo, una vez aprobados, sus beneficios mensuales se pagarán retroactivamente hasta la fecha de vigencia de su pensión.

Su estado civil en la fecha de vigencia de su pensión determina si puede elegir una

pensión para empleado y cónyuge, y si su cónyuge debe consentir la elección de su beneficio. Si su estado civil cambia después de la fecha de vigencia de su pensión, el Plan aún considerará su estado civil en la fecha de vigencia original de su pensión. No se aplican las reglas especiales sobre estado civil que aparecen en la página 88 del *Folleto resumido del Plan*.

Si trabaja en empleo cubierto después de los 70 años, podría ser apto para un aumento en la pensión según esas horas cubiertas (consulte el Capítulo 15 del *Folleto resumido del Plan*).



Para obtener más información sobre cómo se calculan sus beneficios de jubilación si estos comienzan a los 70 años, consulte las páginas 38, 40 y 77 del **Folleto resumido del Plan**.

## Incremento del máximo de servicio sin aportes por empleo anterior para nuevas unidades fuera del Oeste

Para nuevas unidades que se unan al Plan de fuera del Oeste con su primera hora cubierta a partir del 1 de enero de 2024, el máximo de 5 años de servicio sin aportes por empleo anterior se incrementó a 10 años.

Esto coincide con el máximo de 10 años aplicable a nuevas unidades en el Oeste. El empleo anterior es el trabajo realizado antes de estar cubierto por el Plan, y se utiliza para calcular su beneficio de servicio sin aportes.

Las reglas sobre la elegibilidad para el servicio sin aportes por empleo anterior aplicables a nuevas unidades de fuera del Oeste se explican en la página 17 del *Folleto resumido del Plan*.



Para obtener más información sobre **empleo anterior, empleo intermedio y las reglas aplicables a las nuevas unidades de fuera del Oeste cuya primera hora cubierta fue antes del 1 de enero de 2024**, consulte el Capítulo 4 del **Folleto resumido del Plan**.



Para obtener una lista actualizada de los fideicomisarios, consulte la sección *Acerca del Fideicomiso de pensión* en la página web del Plan en [www.wctpension.org](http://www.wctpension.org).

## **Fideicomisarios del sindicato**

### **Presidente del sindicato**

#### **Chuck Mack**

Western Conference of Teamsters  
Pension Trust  
2603 Camino Ramon, Suite 410  
San Ramon, CA 94583-9137

### **Área Noroeste**

#### **Rick Hicks**

Presidente  
Consejo conjunto de Teamsters n.º 28  
14675 Interurban Avenue South, Suite 301  
Tukwila, WA 98168-4614

#### **Mark Davison**

Presidente  
Consejo conjunto de Teamsters n.º 37  
1872 NE 162nd Avenue  
Portland, OR 97230-5642

#### **Samantha W. Kantak**

Secretaria-Tesorera  
Local Teamsters n.º 38  
2601 Everett Avenue  
Everett, WA 98201-3727

#### **Chris R. Muhs**

Secretario-Tesorero  
Local Teamsters n.º 324  
4871 Lancaster Drive NE  
Salem, OR 97305-1739

### **Área de las Montañas Rocosas**

#### **Spencer Hogue**

Presidente  
Consejo conjunto de Teamsters n.º 3  
10 Lakeside Lane, Suite 2E  
Denver, CO 80212-7430

#### **Karla E. Schumann**

Secretaria-Tesorera  
Local Teamsters n.º 104  
1450 South 27th Avenue  
Phoenix, AZ 85009-6429

### **Área del Norte de California**

#### **Peter Finn**

Presidente  
Consejo conjunto de Teamsters n.º 7  
7730 Pardee Lane  
Oakland, CA 94621-1556

#### **Jeff P. Berdion**

Secretario-Tesorero  
Local Teamsters n.º 386  
1225 Thirteenth Street  
Modesto, CA 95354-0909

#### **John Bouchard**

Secretario-Tesorero  
Local Teamsters n.º 350  
150 Executive Park Blvd., Suite 2800  
San Francisco, CA 94134-3311

### **Área Sudoeste**

#### **Chris S. Griswold**

Presidente  
Consejo conjunto de Teamsters n.º 42  
981 Corporate Center Drive, Suite 200  
Pomona, CA 91768-2611

#### **Lourdes M. Garcia**

Secretaria-Tesorera  
Local Teamsters n.º 572  
450 East Carson Plaza Drive  
Carson, CA 90746-3268

#### **Jaime Vasquez**

Secretario-Tesorero  
Local Teamsters n.º 542  
4666 Mission Gorge Place  
San Diego, CA 92120-4173

## **Fideicomisarios de los empleadores**

### **Presidente de los empleadores**

#### **Rick E. Porter**

Western Conference of Teamsters  
Pension Trust  
26111 North 54th Lane  
Phoenix, AZ 85083-1232

### **Área Noroeste**

#### **Patrick J. Callans**

Vicepresidente ejecutivo de administración  
Costco Wholesale Corporation  
730 Lake Drive  
Issaquah, WA 98027-5384

#### **Robert L. Hutchison**

Fideicomisario del empleador  
1434 Canoochee Drive NE  
Brookhaven, GA 30319-3456

### **Área de las Montañas Rocosas**

#### **James R. Ham**

Fideicomisario del empleador  
6805 West Ironwood Place  
Marana, AZ 85658-5042

#### **Andrew Sweet**

Vicepresidente de relaciones laborales  
Republic Services  
18500 North Allied Way  
Phoenix, AZ 85054-3101

### **Área del Norte de California**

#### **Jeff A. Carlsen**

Vicepresidente ejecutivo de recursos humanos y director de administración  
Reyes Holdings LLC  
6250 North River Road, Suite 9000  
Rosemont, IL 60018-4241

#### **Lindsay Marshall**

Fideicomisaria del empleador  
3060 Evelyn Lane  
Milton, GA 30004-3709

#### **Darin J. Torosian**

Vicepresidente de recursos humanos  
The Kroger Company  
1014 Vine Street  
Cincinnati, OH 45202-1100

#### **Robert E. Wrightson**

Fideicomisario del empleador  
13321 West Eagle Ridge Lane  
Peoria, AZ 85383-5432

### **Área Sudoeste**

#### **Brent R. Bohn**

Vicepresidente del grupo de relaciones laborales  
Albertsons Companies, Inc.  
1421 South Manhattan Avenue  
Fullerton, CA 92831-5221

#### **Joseph F. Hodge**

Fideicomisario del empleador  
14685 Juniper Street  
Westminster, CA 92683-5488

#### **Chris Langan**

Fideicomisario del empleador  
2618 Corral Drive  
Celina, TX 75009-1466

#### **John Ontiveros**

Director sénior de relaciones laborales  
Bimbo Bakeries USA, Inc.  
1330 30th Street, Suite F  
San Diego, CA 92154-3471



## Fondo de fideicomiso Western Conference of Teamsters

### Administrador del Plan

Junta de Fideicomisarios  
Western Conference of Teamsters Pension Plan  
2323 Eastlake Avenue East  
Seattle, WA 98102-3393  
(206) 329-4900 u (800) 531-1489

### Oficinas Administrativas

#### Oficina Administrativa del Noroeste/Montañas Rocosas

Western Conference of Teamsters Pension Plan  
2323 Eastlake Avenue East  
Seattle, WA 98102-3393  
(206) 329-4900 o llame gratis al (800) 531-1489

#### Oficina Administrativa del Norte de California

Western Conference of Teamsters Pension Plan  
1000 Marina Boulevard, Suite 400  
Brisbane, CA 94005-1841  
(650) 570-7300 o llame gratis al (800) 531-1489

#### Oficina Administrativa del Sudoeste

Western Conference of Teamsters Pension Plan  
225 South Lake Avenue, Suite 1200  
Pasadena, CA 91101-3000  
(626) 463-6100 o llame gratis al (800) 531-1489

### Centro de Servicio Regional

Western Conference of Teamsters Pension Plan  
700 NE Multnomah Street, Suite 350  
Portland, OR 97232-4197  
(503) 238-6961 u (800) 531-1489

### Agente del Plan de Pensión para Notificaciones Legales

Michael M. Sander  
Gerente administrativo  
Western Conference of Teamsters Pension Plan  
2323 Eastlake Avenue East  
Seattle, WA 98102-3393  
(206) 329-4900 o llame gratis al (800) 531-1489



### Página web de su Plan

Visite la página web de su plan en  
[www.wctpension.org](http://www.wctpension.org)

